RESOLUCION N° 6195/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS S.A.-

Coronel Oviedo, 09 de diciembre de 2014.

VISTO: La CD N°11/2014 para el SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CD N°11/2014 para el SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS , con las especificaciones técnicas previstas en la Carta Invitación, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas INTERCONTINENTAL DE SEGUROS S.A y ASUR S.A

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS S.A , ha presentado la oferta solvente más baja que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en Carta Invitación y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 58.419.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la prestación de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…".* En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: *"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo…".*-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS S.A** para el SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS, por valor **de Gs. *58.419.000* (Guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil),** por ser la oferta más baja, por cumplir cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en la Carta Invitación del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.014.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador